

RESOLUCIÓN N° 067.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-1-

Asunción, 31 de enero del 2018.

VISTO:

La Nota CU N° 3669, presentada por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV); el Dictamen N° 83/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CU N° 3669, la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), solicita el pago de la contribución anual correspondiente al año 2018, a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), cuya suma asciende a Francos Suizos 10.728 (Francos suizos Diez mil setecientos veintiocho), a ser depositada en la cuenta N° CH94 0024 0240 C876 3163 0, del banco UBS S.A., en Ginebra.

Que, por Providencia N° 25/2018, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad Presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 en el Objeto del Gasto – 851 Transferencias corrientes al sector externo, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6026/18, “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*”, en el Rubro 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica,*



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 067.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-2-

destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 8°.- “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”; **Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 92/18 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 83/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago en concepto de aporte anual a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el pago del Aporte Anual del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), cuyo monto asciende a la suma de



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 067.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-3-

Francos Suizos 10.728 (Francos suizos diez mil setecientos veintiocho) o su equivalente en guaraníes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA
NARVÁEZ
PRESIDENTE**



OC/cp/dr

